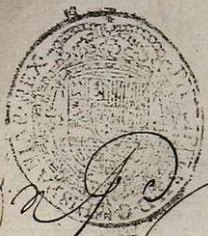


J 1221/43

151.-1727





Dirá de los papehos de dicho quatro años

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Yo Pedro Pablo Bernardo, Oidor de Real Audiencia y Secretario por S. M. de el Santo Hospital Real, y General de Nuestra Señora de la Ciudad de Zaragoza, del Reyno de Aragón.

Certifico, que en la citada que se celebró en el día doce de este mes, los ^{tres} M. D. C. C. LXXVII. ^{tres} Reg. de el Ocho General Hosp., en virtud de Cedula Real concedida por S. M. en veinte y siete de Agosto del año de mil siete cientos diez y seis, nombrados por Cuesta, o Pacinero para el Lugar de Albaladejo del Partido de Teruel a Pedro Gregorio Aceacios, con la obligación, que todo los días de fiesta ayta de pedir a monna en la Iglesia de el expresado Lugar, por el, o mediante la Persona que quisiere elijir para el fin; y averlo executado, ha de traer anualmente Certificación del Cura de otra Iglesia, y se no haciendo a fin, se dará pübado de su Empleo de Pacinero el Ocho de Pedro Gregorio Aceacios. A para que conste donde convenga, doy esta Certificación firmada de mi mano, y sellada con el Sello de el Ocho General Hosp. en la Ciudad de Zaragoza a catorce de Mayo de 1727. de mil siete cientos veinte y siete años.

Pedro Pablo Bernardo



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

E. mo
P. Tenor

Pedro Gregorio Aceves Vecino del lugar de Balbana en la
mejor forma q. haya lugar ante D. por rico y D. J. M. Dios le
cuarde por su R. Decreto de 5. de Marzo del año pasado de mil setecientos
y siete que se le mandó que en todos los lugares de
este Reyno se pongan quovos o justos que antes llamaban Bañ
neros, uno en cada lugar quovos que pida un limosna para los Pob
del Santo R. de S. de D. de la Señora de Gracia de esta Ciudad, y q.
para q. hubiesen desembarazados q. hubiesen fueren exentos de los
pamientos, oficios y cargas conq. p. q. que para que esta exemp
cion se hubiese cumplido. D. dice D. los ordenes comunicados
como resulta del citado Real Decreto que para el Archivo de esta
Real Audiencia en una libreta conq. de los autos de S. me han nombro
don Baltasar, o quovos de los lugares con obligacion de que todos los
días de fiesta hazase pedir limosna en la Iglesia parroq. de los lugares
para los Pobres de la referida Santa R. de S. por mi, o medi. ante la persona q.
quisiere elegir como resulta del nombram. q. que en su vida me lle
guerente.

A. D. suplico se sirva de conacer su R. Provision para que el Corre
idor de la Ciudad de Teruel sea el de mayor q. de los q.
dant. de los lugares de Balbana y otros dichos q. que en de este
Reyno me quedar salra empiones, que me corresponden en con
formidad de lo mandado por S. M. en el R. p. mandado Real orden
ordenada que pido to.



Pedro Gregorio Aceves

Sub. Laraz. y Dest. Sumase. M. D. ...

Diez
Pobley
Pueb.
Dorcas
Call
grano
Puna
Montana

Del Prouison Conseruacion el Real orden
para que desta Parte de la Guardia las Compañias
nos que le Corresponden Como Quintero y Brazine
as del Sto Hospital en virtud de dho Real or
den no se auienda Oro en dho Lugar

40